



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto deja sin valor ni efecto

(Cuaderno principal)

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00092-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, la cual fuere remitida a esta sede judicial el 14 de marzo de 2023 (PDF 013, Con.01), no obstante, se agregó el 16 de marzo avante, en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 *ejusdem* y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 *ibídem*, es menester adoptar una medida de saneamiento, por tanto, se dispone:

PRIMERO: DEJAR SI VALOR NI EFECTO el auto adiado 14 de marzo de 2023, mediante el cual se aceptó el desistimiento de la presente demanda.

SEGUNDO: Requerir al extremo demandante, a fin de que proceda a notificar al extremo demandado conforme lo establecido en la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 068 del 4 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890547777934d603a17c1fe9bc6f9751e20d8eb8c2ec74f0222c12a18dbc6959**

Documento generado en 03/05/2023 05:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>